

## ***Tema 2. La construcción del estado liberal, el reinado de Isabel II y el sexenio democrático (1834-1874)***

### **Matrimonio de Isabel II: una cuestión de Estado**

El matrimonio de la reina Isabel II fue entendido como una cuestión de Estado.

El artículo 47 de la Constitución de 1845 otorgaba plena libertad al rey para decidir su matrimonio, al margen de las Cortes, pero pronto se evidenció que el matrimonio real ni era ni podía ser un asunto completamente privado, anteponiendo intereses políticos frente a la felicidad doméstica de la reina.

En opinión de la historiadora Isabel Burdiel no hubo un matrimonio real en el siglo XIX que concitase tanta atención internacional como el de Isabel II, y es que en la decisión sobre el nombre del posible rey consorte es interesante destacar las conexiones entre las políticas nacional e internacional, y los intereses de la familia Borbón.

El matrimonio real polarizó la lucha de los distintos grupos liberales españoles para lograr que el futuro rey consorte estuviera próximo ideológicamente a ellos, y entre los países europeos Francia e Inglaterra evidenciaron su tradicional rivalidad en relación a España e intentaron imponer a una persona próxima a sus respectivos intereses. Por último, en el seno de la familia Borbón las disputas por ocupar el relevante cargo de rey consorte fueron significativas y ocasionaron importantes fricciones entre algunos miembros de la Corte, y con la propia Regente María Cristina.

La lista con los candidatos que se barajaron como posibles esposos de Isabel II y futuro rey consorte de la Corona española es larga. En el entorno de la familia real española cabe mencionar el Infante Carlos Luis (hijo del pretendiente don Carlos), el infante Francisco de Asís y su hermano el infante Enrique, hijos del infante Francisco de Paula. Entre los príncipes

extranjeros, se plantearon los nombres de un hijo de Luis Felipe de Orleans, el Duque de Aumale; el príncipe Leopoldo de Sajonia Coburgo-Gotha, el preferido de Isabel II; y Francisco de Paula Borbón Sicilia, hijo de una hermana de Fernando VII.

El resultado de los arreglos establecidos en torno al matrimonio real logró que el candidato elegido como marido de Isabel II y por tanto rey consorte, fue el más inconveniente posible tanto desde el punto de vista personal como nacional. El 10 de octubre de 1846 se celebró la boda de Isabel II con su primo Francisco de Asís, el mismo día que en que la reina cumplía dieciséis años. Unos minutos más tarde la infanta Luisa Fernanda contrajo matrimonio con Antonio de Orleans, duque de Montpensier, desoyendo los acuerdos de Eu que establecían que ese casamiento se realizaría una vez que Isabel II tuviera descendencia, y de esa forma se evita el peligro de tener a un miembro de la familia de Orleans como rey consorte en España.